

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2918/2025	La Junta de Gobierno Local	07/02/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2918/2025. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ONG MUJERES DEL MUNDO, PARA EL DESARROLLO DE LA OCTAVA EDICIÓN DE MUJER DOC-FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL SOBRE GÉNERO.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la ONG Mujeres del Mundo para el desarrollo de la octava edición de mujer DOC-Festival Internacional de Cine Documental sobre Género.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/568 de 4 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Prestar conformidad a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la ONG Mujeres del Mundo para el desarrollo de la octava edición de mujer DOC-Festival Internacional de Cine Documental sobre Género, cuyo contenido figura en el expediente y que se detalla a continuación, de conformidad con las



previsiones del presupuesto municipal de 2025, por un importe de 30.000 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la ONG Mujeres del Mundo.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y dar traslado del expediente a los Departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería e Igualdad y Perspectiva de género del Ayuntamiento de Soria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ONG MUJERES DEL MUNDO

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria.

REUNIDOS

De una parte D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra Dña. Ana Latorre Cristóbal presidenta de la ONG Mujeres del Mundo con sede en C/Zaragoza 16, 1, 1, 15 Soria y CIF G81472946

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en nombre en que concurre y con capacidad legal para el acto en representación de la ONG Mujeres del Mundo

EXPONEN

1. El Excmo. Ayuntamiento de Soria es competente en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, según dispone el art. 25, letra o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género, siguiendo la línea de la Estrategia Feminista para la Ciudad de Soria del Ayuntamiento de Soria, la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León, realizará actividades para la promoción de la igualdad y contra la violencia de género.

2. Mujeres del Mundo es una ONG cuyos fines son, entre otros, sensibilizar a la población de la necesidad de la igualdad de género, en todos los ámbitos y en concreto en la cultura, y defender y potenciar el respeto a la dignidad humana y los Derechos Humanos Internacionales, con especial atención a los derechos de las mujeres.



Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

I. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de la OCTAVA edición de mujer DOC-Festival Internacional de Cine Documental sobre Género, que ha convertido a Soria en ciudad de referencia del cine documental sobre las agendas feministas en todo el mundo. Las películas seleccionadas en el Festival se proyectan en marzo en Cines Mercado (Sección Oficial) y Secciones paralelas en otros espacios de la ciudad y a lo largo de 2025 también en ventanas por todo el mundo como en ediciones anteriores en Colombia, Méjico, Jordania, Marruecos...; en otras ciudades de España y en la plataforma on line Filmin. Además, programa otras actividades paralelas como conciertos y exposiciones para visibilizar el trabajo artístico de las mujeres en la escena cultural.

II. PERSONAS DESTINATARIAS:

Las personas destinatarias de las proyecciones y actividades paralelas son el público general de las Salas, en la edición anterior cerca de 1.000 personas.

Las proyecciones en otros países tienen un público de un millar de espectadores y la audiencia on line de Filmin es cerca de 30.000 en ediciones anteriores.

III. ACTIVIDADES:

El festival proyectará en el mes de marzo películas en Sección A Concurso en Cines Mercado, otros espacios y a lo largo de todo el año en ventanas por todo el mundo. El Festival se organiza siguiendo el siguiente cronograma de actividades hasta marzo y durante 2025:

- Redacción bases de la convocatoria
- Difusión en web y redes de la convocatoria para que llegue a cineastas de todo el mundo
- Abrir plazo y publicación de la convocatoria en plataformas digitales: filmfreeway, festhome y movibetta.
- Recepción de obras
- Catalogación de obras
- Coordinación del comité de selección para visionado
- Visionado de las películas
- Selección por grupos de películas y puesta en común
- Contacto con distribuidoras para comunicar preselección
- Recepción de materiales
- Diseño de comunicaciones impresas
- Animación entradilla proyecciones
- Diseño de Trofeos
- Divulgación de las películas seleccionadas
- Contacto con jurado para visionado y premios
- Subtitulado



- Edición de video y compilaciones
- Contacto con artistas para conciertos y exposiciones
- Contacto con cineastas para la estancia en Soria
- Contacto con empresas de catering, manutención y alojamiento
- Solicitud de datos para pago de canon de proyección
- Desarrollo del Festival
- Mantenimiento web y redes
- Envío materiales Filmin
- Cordinación ventanas en el exterior

IV. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

La coordinación del Festival es colegiada entre una técnica de la ONG Mujeres del Mundo y la Concejalía del Ayuntamiento de Soria. La ONG pondrá a disposición del festival el personal especializado y profesional necesario para conseguir los objetivos propuestos. Para desarrollo del festival se mantendrán reuniones permanentes de coordinación que facilitarán la información y comunicación entre ambas partes.

La ONG llevará a cabo la gestión económica y presentará una memoria final de las actividades junto con la justificación económica de las siguientes partidas:

- Reportaje fotográfico
- Diseño imagen, video e imprenta carteles y flyers
- Impresión merchandaisng (bolsas)
- Trofeos y lámparas
- Vuelos internacionales
- Desplazamientos nacionales
- Alojamientos y dietas (comida/cena/noche/desayuno)
- Subtitulado
- Edición video
- Equipos
- Costes indirectos (gestoria, telefono,...)
- Coordinacion Mujeres del Mundo (no superará el 12% del presupuesto del convenio)

El Ayuntamiento correrá con los costes de las Actuaciones paralelas en el Palacio de la Audiencia, los costes de proyección de las películas en Cines Mercado y los Premios de la Concejalía a las cineastas premiadas.

V. APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA:

El Excmo. Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de 30.000 € en la partida presupuestaria 25 01 2310 48900 para la realización del Festival.

La forma de pago de dicha cantidad será del 33,33% al inicio del periodo de vigencia, en enero de 2025, el 33,33% durante el desarrollo del Festival en marzo de 2025, y el 33,33 % restante, se abonará tras la justificación de los gastos.



Las cuotas de inscripción para participar en los eventos, serán determinadas y aprobadas por el órgano municipal competente y los ingresos que se obtengan por este concepto pasarán a formar parte de la Tesorería Municipal.

VI. - PUBLICIDAD

En todas aquellas publicaciones, materiales o publicidad en general que pudieran realizarse al amparo del presente Convenio, deberán figurar de forma expresa el emblema institucional del Ayuntamiento de Soria.

En redes sociales, deberá nombrarse el perfil del Ayuntamiento de Soria: en Facebook: “@ayuntamientodesoria”, en Twitter: “@Ayto_Soria”, en Instagram: “@ayuntamientodesoria”.

VII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los documentos, hechos, informaciones y cualesquiera otros elementos de los que tenga conocimiento con motivo de la relación existente entre ambas, sin que puedan conservar copias no autorizadas o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a la anteriormente citada.

En tal sentido, y sin carácter limitativo o excluyente, el citado deber de confidencialidad y secreto comprende la siguiente información:

- Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, protegida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Cualquier información protegida por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Cualquier información protegida por el deber de secreto profesional.
- Cualquier otra información que por su naturaleza no pueda ser revelada a terceros ajenos al centro de enseñanza y que, por lo tanto, no es de conocimiento público.

INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679. Los datos de las personas firmantes del presente convenio serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos



de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente convenio. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

VIII. JUSTIFICACIÓN:

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la última ventana en el exterior de 2025, la Asociación deberá presentar en el Ayuntamiento de Soria una **Memoria final** del programa ejecutado, en la que se informará sobre los objetivos conseguidos, las acciones desarrolladas, los recursos utilizados y las personas participantes.

A dicha Memoria habrá de acompañarse la justificación del coste de las actividades realizadas, con indicación detallada de los gastos relacionados con el programa. La justificación de los gastos derivados de la realización de las distintas actividades se efectuará aportando las facturas derivadas de dichos eventos.

Tras esta justificación se realizará la liquidación final correspondiente de la subvención hasta el importe justificado.

IX. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio que se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2025, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la estipulación III.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Carlos Martínez Mínguez

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria

Fdo.: Dña. Ana Latorre Cristóbal

Presidenta de la ONG Mujeres del Mundo

